

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/908/2023, que celebra, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General y por la otra parte, la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Corporativo Road T+L; representado en este acto por el C. Edgar Alejandro Aranda Corza, en su carácter de Gerente General Único, partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento a los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). -Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitaciones Públicas Locales, identificada con registro AD/CC/047/2023, mediante el cual, "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" la adquisición e instalación de dispositivo GPS para el parque vehicular; lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Póliza número 10,645 diez mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgada ante la fe del corredor público número 23 veintitrés del Estado de Jalisco, Licenciado Sergio Ramírez Fernández, con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2013 dos mil trece.

b). - Que de la misma escritura antes mencionada se acredita la Representación Legal del C. Edgar Alejandro Aranda Corza, el cual se encuentra designado como Gerente General Único, el que se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, número F0013 3 2013 El cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c). - Que su objeto social es adquirir, crear, fabricar, modificar, poseer, arrendar y enajenar software y hardware de cualquier clase relacionada con la promoción, administración, consultoría y otros servicios



K.



de materia industrial, mercantil o cualquier otra ya sea del sector privado o público, proporcionar los servicios de administración integral de los diferentes eslabones dentro de la cadena logística en la distribución, transporte, almacenaje y producción que realizan personas físicas o morales, incluyendo el servicio de asesoría para tales fines. Adecuación de avances de tecnología o procesos tecnológicos del extranjero a la tecnología del país relacionados con los fines que la sociedad persigue.

d). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se **HÉÓ|á á áá|**

e). - Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **HÉÓ|á á áá|**

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. – Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% del contrato número DJ/ADQ-CS/908/2024, cuya cuantía es de \$284,028.32 (doscientos ochenta y cuatro mil veintiocho pesos 32/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido, lo que equivalente a **\$56,805.66** (cincuenta y seis mil ochocientos cinco pesos 66/100 Moneda Nacional) para la adquisición e instalación de servicios de rastreo GPS del parque vehicular de “El Organismo”, mismo que “El Proveedor” se obliga instalar con los recursos propios y necesarios para su debido funcionamiento, de conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación descritas en el inciso e) de la Declaración Primera del presente contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA. – Vigencia. La presente adenda tendrá una vigencia del 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por “El Organismo”

Por “El Proveedor”

Karla Segura
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

HÉÓ|á á áá|
C. Edgar Alejandro Aranda Corza
Gerente General Único.

Testigos

Alejandro Acosta
Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Martha Quiñonez
Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Jefa del Departamento de Adquisiciones.

[Signature]

[Signature]